CONTRATO N° 36/2016

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS**, con documento de identidad N° **705.879**, y por el **LIC. DARIO ROLANDO ARRELLAGA YALUK**, con Cédula de Identidad N° **460.164,** en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPTUR S.R.L.**, con **RUC N° 80005465-2**, domiciliada en **Eligio Ayala N° 1607 e/ Cnel. Irrazabal de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada en este acto por la **SRA. ANA CAROLINA SERRATI VDA. DE NETTO**, con documento de identidad **Nº 487.058,** en calidad de **Apoderada** de la misma, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 120/2016"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio de provisión de pasajes aéreos para la CONTRATANTE; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, sus Adendas correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal del Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

ABOG. CARLOS CODAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia P. Nuñez M.
Banco Central del Paraguay

Ana Carolina Sierra
Apoderada

CONTRATO N° 36/2016

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	230	30	1	99	900.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 313.688.-**

4. PLURIANUALIDAD

Por su condición de plurianual la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 120/2016**, convocada por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada conforme al Sistema de Abastecimiento Simultáneo, por acto administrativo **Resolución N° 12, Acta Nº 57 de fecha 2 de agosto del 2016.-**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato es de **2 (dos) años contados a partir de la emisión de la orden de inicio.-**

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

La CONTRATANTE abonará al PROVEEDOR en Guaraníes, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y cualquier otra carga impositiva que corresponda en concepto de provisión de pasajes aéreos, conforme a la oferta presentada por el PROVEEDOR detallada en el cuadro obrante más abajo.-

El porcentaje adjudicado en el Sistema de Abastecimiento Simultáneo al PROVEEDOR, sobre el monto mínimo y máximo establecidos en la Licitación Pública Nacional N° 120/2016, asciende al **veinte por ciento (20%)**, por lo que el monto mínimo del presente Contrato Abierto equivale a la suma de **Guaraníes Doscientos Millones (Gs.200.000.000.-)** y el monto máximo a la suma de **Guaraníes Cuatrocientos Millones (Gs.400.000.000.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).-

Los porcentajes de recargo sobre el precio total impreso en el boleto facturados por el PROVEEDOR por los servicios prestados en virtud del presente contrato no deberán diferir de los que ha establecido en su oferta, detallados en el cuadro obrante más abajo.-

El precio que la Contratante pagará al PROVEEDOR corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por la compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar-guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas y recargos que corresponden a dicho viaje.-

ABOG. CARLOS CUBAS AVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

CONTRATO N° 36/2016

Los porcentajes de recargo a ser aplicados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción – Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto
1	PASAJE AÉREO Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A TODA AMERICA.	0%
2	PASAJE AÉREO Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A EUROPA, ASIA, AFRICA Y OCEANÍA.	0%
PORCENTAJE DE RECARGO PROMEDIO		0%

El PROVEEDOR se compromete a prestar el servicio para la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éste de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios cuya prestación constituye el objeto del presente contrato, serán prestados por el Proveedor en los plazos, lugares y condiciones establecidos en la Sección V – Programa de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

La ejecución de los servicios contratados se realizará conforme a lo establecido en la Sección V - Programa de Servicios, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.-

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la: **Gerencia de Recursos Humanos**.-

11. CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará por la provisión de cada pasaje en Guaraníes, previa presentación de la factura y la conformidad de la Gerencia de Recursos Humanos, área encargada de las gestiones y la fiscalización del suministro.-

Los pagos serán efectuados dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la presentación de las facturas correspondientes y la conformidad de la Gerencia de Recursos Humanos.-

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07.-

ABOG. CARLOS RODAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia T. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Ana Carolina Serrac
Apoderada
EMPTUR S.R.L.

CONTRATO N° 36/2016

Si la CONTRATANTE no efectuara cualquiera de los pagos al PROVEEDOR dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, a ser calculado a partir de la conformidad del servicio, a solicitud del PROVEEDOR, la CONTRATANTE pagará un interés moratorio cuyo porcentaje será la doceava parte de la menor tasa de interés activa promedio ponderado nominal mínima de instituciones bancarias del sistema financiero proveída por el Boletín Estadístico emitido por el Banco correspondiente al mes anterior al cual se produzca la mora, y será aplicado por mes vencido de mora conforme a la disponibilidad presupuestaria que el Banco cuente al momento del reclamo realizado por el PROVEEDOR.-

La factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y cualquier otro gasto inherente al viaje, cuando así correspondiere.-

La solicitud de pago por parte del PROVEEDOR, deberá indefectiblemente ir acompañada de la factura y la copia del cupón auditor (Agent Coupon) del boleto emitido.-

La Moneda de Pago será en guaraníes usando la relación dólar/guaraní establecida por la Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay (JURCAIP) según la fecha de emisión del pasaje correspondiente. Una vez emitido el boleto, el PROVEEDOR lo entregará a la CONTRATANTE acompañado de la factura a crédito correspondiente.-

Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 horas, el PROVEEDOR facturará a la CONTRATANTE los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido.-

Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión: si la CONTRATANTE decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto al PROVEEDOR, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por el PROVEEDOR por ese boleto deberá ser abonada por la CONTRATANTE en el plazo estipulado. Una vez que el PROVEEDOR reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren.-

Cambios en el boleto posteriores a su emisión: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito al PROVEEDOR; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que el PROVEEDOR facturará a la CONTRATANTE.-

12. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

ABOG. CARLOS RODAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

CONTRATO N° 36/2016

Las responsabilidades de la CONTRATANTE y el PROVEEDOR están establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.-

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Ana Carolina Serra
Apoderada
EMPTUR S.R.L.

Responsabilidades del Proveedor:

- Deberá proporcionar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en el presente contrato y en los demás documentos integrantes del mismo.-
- Se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.-
- Asumirá toda responsabilidad por la provisión de los servicios contratados.-
- Será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.-

Responsabilidades de la Contratante:

- Otorgar la conformidad por los servicios proveídos.-
- Pagar por la provisión de los servicios contratados.-

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.-

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la CONTRATANTE disponga otra cosa por escrito, el PROVEEDOR continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.-

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de las partes que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la CONTRATANTE en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena.-

La Unidad Operativa de Contratación con el visto bueno del Gerente General, queda autorizada a modificar el contrato en cuanto a modificación de plazos. Cuando sea necesario modificar montos, dicha modificación deberá estar refrendada por la máxima autoridad de la Institución (Directorio del BCP).-

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total máximo del contrato.-

ABOG. CARLOS DAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

CONTRATO N° 36/2016

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Ana Carolina Serre
Apoderada
EMPTIN S.R.L.

14. MULTAS

Si la CONTRATANTE observare atrasos, imputables al PROVEEDOR, en la entrega de lo contratado en los plazos estipulados en el Programa de Servicios y a sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito que no sean casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333 %) del valor total de la factura por cada día de atraso contractual.-

La CONTRATANTE queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el PROVEEDOR deberá presentar.-

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la CONTRATANTE podrá poner término al Contrato. En caso de no rescindir el contrato, la CONTRATANTE seguirá aplicando la multa establecida precedentemente.-

15. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios a ser prestados por el Proveedor son los que se describen en el cuadro obrante en la Cláusula 7 del presente Contrato y en la Sección V - Programa de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones.-

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), y en el Art. 132 de la Ley 3964/10.-

17. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de la presente contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación de la misma, la CONTRATANTE procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del presente contrato hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

CONTRATO N° 36/2016

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día veintiocho del mes de agosto del año **2016**.-

DARIO ROLANDO ARRELLAGA Y.
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ANA CAROLINA SERRATI VDA. DE NETTO
Apoderada
POR LA FIRMA EMPTUR S.R.L.

Ana Carolina Serrati
Apoderada
EMPTUR S.R.L.